

Vn si mismo se acordó que los dichos capitulares no
 sean de la orden de los de las puertas de la cibdad
 de San Sebastian de la nueva y plaza de armería
 y en la puerta de la vera de San Lázaro y en
 las puertas de muria y de la de San Jome y que las
 visiten por su ha de los dichos capitulares

Vn si mismo se acordó que el tanto que su Magestad tiene ha
 de nado al cap^{an} de la nueva y plaza de armería y de cap^{an}
 general de armería y todas las veces que
 viene inda abca de enmy job poseer por un año
 de todas las munijones necesarias y por que podria
 venir de no the y a q^o no se pueda sacar de la
 casa de su Magestad la dha obra de la parte de la
 cibdad y no que se lo haga de la parte de
 parte de su Magestad y que se ve ynte quinientos de por
 obra y ~~se~~ diez quinientos de moneda y balas
 que se abca de la dha obra de la parte de la
 plaza de armería y a q^o se valgan de ella
 o ficiendo se qualquiera o fision sin andar bus
 cando y que el cap^{an} de armería de la cibdad
 haga la dha diligencia

Vn si mismo se acordó de mdr figuea sean con
 vengud cap^{an} de las guardas de la dha que sea las
 dhas guardas y los de las guardas las visiten y
 vean de la dha y sus estancias y si son personas su
 ficientes para dicho oficio y si lo es de la nueva
 que se y que se con mucho ayudo de venir
 a dar aydo luego que des cubran de quatro na vios
 ue don los dha

Vn si mismo se acordó que se ofrma de la dha
 a su md de la dha y que sea como en la dha
 y que la de muria de todo que venga y se ayudo
 de la dha y quando fueren necesarias y que se ofrman

